



NACIONAL



DECISION ADMINISTRATIVA 292/2011
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Adjudícase la Licitación Pública N° 40/10 para adquirir medicamentos para pacientes con VIH/SIDA carentes de cobertura.

Del: 18/05/2011; Boletín Oficial: 24/05/2011

VISTO el Expediente N° 2002-9364/10-4 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 1573 de fecha 23 de septiembre de 2010, se procedió a la autorización del llamado a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos antirretrovirales para pacientes con VIH/SIDA carentes de cobertura y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo forma parte integrante de la citada Resolución.

Que con fecha 5 de noviembre de 2010 se procedió al acto de apertura de las dieciocho (18) ofertas presentadas.

Que producidos los informes técnicos pertinentes, y solicitadas las mejoras de precios de conformidad con lo establecido en la Resolución de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION N° 122 de fecha 6 de septiembre de 2010, la Comisión Evaluadora del MINISTERIO DE SALUD emitió el Dictamen de Evaluación N° 5 de fecha 21 de enero de 2011.

Que en dicho dictamen se aconseja para cada renglón la adjudicación a las ofertas primeras en el orden de mérito, a excepción del renglón 14, por resultar su precio no concordante con el valor de referencia suministrado por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION.

Que en el mencionado dictamen se aconseja asimismo desestimar las ofertas presentadas por LABORATORIO DOSA S.A. para el renglón 8 y VIP GENERICA S.R.L. para los renglones 7 y 16, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el dictamen de evaluación no fue objeto de impugnación.

Que resulta procedente resolver conforme lo aconsejado por la Comisión Evaluadora del MINISTERIO DE SALUD en el Dictamen de Evaluación N° 5/2011.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 35 inciso c) del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 aprobado por Decreto N° 1344 del 4 de octubre de 2007 y el anexo al referido artículo 35.

Por ello,

EL JEFE

DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1° - Apruébase la Licitación Pública N° 40/2010 del MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo con el objeto de adquirir medicamentos antirretrovirales para pacientes con

VIH/SIDA carentes de cobertura.

Art. 2º - Adjudícase la Licitación Pública Nº 40/2010 del MINISTERIO DE SALUD, a las firmas que a continuación se detallan:

GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A.

Renglones 27 por un total de 163 unidades y 28 por un total de 594.000 unidades.....\$11.050.940,00.-

PFIZER S.R.L.

Renglones 29 por un total de 35.640 unidades y 30 por un total de 358.440 unidades.....\$ 20.870.345,21.-

IVAX ARGENTINA S.A.

Renglones 5 por un total de 827.100 unidades y 9 por un parcial de 1.000.020 unidades.....\$ 3.895.453,20.-

LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.

Renglones 2 por un total de 354.570 unidades, 9 por un parcial de 2.158.020 unidades, 10 por un total de 1.447.680 unidades, 18 por un total de 13.700 unidades y 37 por un parcial de 384.180 unidades.....\$ 22.935.725,30.-

PRODUCTOS ROCHE S.A.Q.E.I.

Renglón 25 por un total de 37.260 unidades.....\$ 6.173.416,88.-

BOEHRINGER INGELHEIM S.A.

Renglones 12 por un parcial de 226.740 unidades, 13 por un total de 961 unidades y 38 por un total de 60.720 unidades.....\$ 2.172.563,16.-

LABORATORIO LKM S.A.

Renglones 9 por un parcial de 6.019.920 unidades, 11 por un total de 1.280.070 unidades, 12 por un parcial de 480.000 unidades, 19 por un total de 824.500 unidades y 37 por un parcial de 529.320 unidades.....\$ 31.320.322,20.-

MEDIPHARMA S.A.

Renglón 6 por un total de 9.640 unidades.....\$ 501.087,20.-

LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F.Y.A.

Renglones 1 por un parcial de 420.120 unidades y 12 por un parcial de 700.020 Unidades.....\$ 3.887.328,96.-

LABORATORIOS FILAXIS S.A.

Renglones 1 por un parcial de 492.000 unidades, 3 por un total de 127.170 unidades, 7 por un total de 904.200 unidades, 16 por un total de 913.560 unidades, 17 por un total de 383.640 unidades y 20 por un total de 2.516 unidades.....\$ 5.328.132,61.-

MERCK, SHARP & DOHME (ARGENTINA) INC.

Renglones 4 por un total de 3.204.990 unidades y 31 por un total de 344.700 unidades.....\$ 30.398.669,10.-

MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A.

Renglón 8 por un total de 1.827.600 unidades.....\$ 2.905.884,00.-

ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.

Renglones 32 por un total de 2.650.032 unidades, 33 por un total de 3.924.600 unidades, 34 por un total de 2740 unidades y 35 por un total 53.280 unidades.....\$ 39.776.219,23.-

LABORATORIO DOSA S.A.

Renglones 1 por un parcial de 600.000 unidades, 15 por un total de 1360 unidades y 21 por un total de 2100 unidades.....\$ 4.472.119,40.-

GADOR S.A.

Renglón 36 por un total de 548.010 unidades.....\$ 28.529.400,60.-

BRISTOL - MYERS SQUIBB ARGENTINA S.R.L.

Renglones 22 por un total de 238.500 unidades y 23 por un total de 760.590 unidades.....\$ 30.495.254,40.-

JANSSEN CILAG FARMACEUTICA S.A.

Renglones 24 por un total de 350.760 unidades y 26 por un total de 217.080 unidades.....\$ 26.991.681,75.-
TOTAL.....\$ 271.704.543,20.-

Art. 3° - La suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 271.704.543,20) deberá ser afectada al presente ejercicio con cargo al MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción 80, Programa 22, Actividad 1, IPP 252, fuente de financiamiento interna.

Art. 4° - Desestímanse las ofertas presentadas por LABORATORIO DOSA S.A. para el renglón 8 y por VIP GENERICA S.R.L. para los renglones 7 y 16, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Art. 5° - Déjase sin efecto el renglón 14.

Art. 6° - Autorízase a la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS del MINISTERIO DE SALUD a emitir las pertinentes órdenes de compra.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aníbal D. Fernández; Juan L. Manzur.

